

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo para cubrir con carácter temporal necesidades laborales de Monitor de Tiempo Libre de la campaña Uda 2014

Las funciones que se ejercerán serán las propias de Monitor de Tiempo Libre

BASE SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrada por la Unión Europea y ratificada por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- b) También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas.
- c) Haber cumplido 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impidan el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo. Este extremo se acreditará en su momento a través del examen que podrá ser realizado a los/as aspirantes en el momento de su contratación.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso/a en causa legal de incompatibilidad o incapacidad, de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley 53/1984, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Estar en posesión del título de Monitor de tiempo libre o equivalente. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

h) Acreditar el PI2 o el equivalente al B2, conforme a las convalidaciones entre títulos y certificados de euskera de acuerdo al marco común Europeo

BASE TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

a) Los/as aspirantes deberán presentar las instancias, debidamente cumplimentadas, en un plazo de quince días naturales a partir de la publicación, en el Polideportivo Sakoneta (Sabino Arana 77), solicitando la admisión a las pruebas selectivas, con manifestación expresa de que reúnen las condiciones exigidas y que se aceptan en todos sus supuestos las presentes bases.

b) Los lugares de publicación serán el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Elexalde, 1), Polideportivo Sakoneta (Sabino Arana 77), Behargintza (Mendibil, 3) y la página web municipal www.leioa.eu

c) Junto con la instancia se presentará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, una fotocopia del título exigido en la presente convocatoria y la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados. Los méritos se valorarán únicamente en el momento de presentación de las instancias.

d) Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la puntuación lograda en el apartado de méritos y las causas de exclusión, en su caso. Esta lista será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

e) Se concederá un plazo de siete días naturales contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones y/o resolución de deficiencias, en los términos del art.71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el periodo de enmienda, serán resueltas en la resolución que apruebe la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada junto con la fecha. En caso de no presentarse reclamaciones, la Resolución se elevará automáticamente a definitiva.

BASE CUARTA.- LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación estará constituida por

- Presidente: Director del IMD Leioa
- Vocales:
 - .- TAG de Secretaría y Secretario General Acctal. del Ayuntamiento
 - .- Interventora Municipal
 - .- TAE de Personal y Contratación
- Secretario: un empleado del área o servicio interesado en la contratación, que tendrá derecho a voz pero no a otorgar puntuación.

Esta Comisión evaluará los méritos alegados en el currículum, las titulaciones oficiales, relacionadas con las funciones detalladas y los conocimientos y experiencia demostrados vinculados con las funciones del puesto.

BASE QUINTA.-PRUEBAS SELECTIVAS

Los/as candidatos serán convocados en llamamiento único y serán excluidos/as los/as que no comparezcan. En cualquier momento la Comisión de Evaluación podrá requerir a los/as candidatos/as la presentación del documento original o cualquier documentación complementaria que considere necesaria para la correcta acreditación.

a) Fase de concurso.

Los méritos se valorarán únicamente en el momento de presentación de las instancias. Estos deben haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha relación vendrá acompañada de los oportunos justificantes o fotocopias compulsadas. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental. Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados. Además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurran serán excluidos/as del proceso selectivo.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, se valorarán los meses completos trabajados. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la empresa que hubiera contratado sus servicios y en la misma habrá de especificarse el trabajo desempeñado y el periodo de tiempo trabajado.

b) Puntuación final del concurso-oposición.

En caso de igualdad de puntos, se resolverán conforme los siguientes criterios por orden de prelación:

- 1.-la experiencia de los aspirantes en la campaña Uda
- 2.-experiencia laboral
- 3.- el mayor nivel de Euskera (por encima del preceptivo).

Si a pesar de todo persiste el empate, La Comisión de Evaluación podrá convocar a las personas que hayan obtenido la misma puntuación, para proceder a un desempate si fuera preciso y procederá a realizar la prueba práctica que al efecto se determine.

BASE SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Concluidas las pruebas selectivas, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de las mismas. A la vista de la expresada publicación, se aprobará la constitución de una bolsa de trabajo temporal que estará formada por el personal que hubiese superado el proceso selectivo, ordenada en función de la puntuación alcanzada. La presente bolsa de trabajo anula las constituidas con anterioridad referidas a la misma especialidad.

La lista tendrá una duración de cuatro años, pudiendo extinguirse su eficacia en el caso de convocarse nuevo proceso selectivo para la actualización de dicha lista en relación al mismo puesto de trabajo o, en su caso, cuando se proceda a la convocatoria de proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo.

BASE SÉPTIMA.- IMPUGNACIONES

La presente convocatoria, sus Bases y todos los actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán impugnarse en la forma y en los casos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Leioa, a 12 de mayo de 2014

La Alcaldesa-Presidenta

REQUISITOS CONTRATACION MONITORES UDA 2014

Los requisitos para la contratación de monitores en la campaña UDA 2014 son dos:

- 1.- Titulación de monitor de tiempo libre
- 2.- Perfil Linguístico de PL2

Para la valoración de méritos se seguirá el siguiente protocolo, todo ello sobre 10 puntos.

1	Titulación de EGA ó Equivalente	3,00 Puntos
2	Titulación en socorrismo y primeros auxilios	0,25 puntos
	Titulación en manejo de DEA	0,25 Puntos
	Titulación de monitor deportivo	0,25 Puntos
	Titulación de socorrismo acuático	0,25 Puntos
	Cursos de formación en materia de monitor de tiempo libre. 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de un punto	1,00 Puntos
3	Experiencia profesional acreditada en puestos con funciones equivalente en la Administración Pública (como monitor de tiempo libre con funciones similares a las exigidas para el puesto): 0,4 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos.	3,00 Puntos
	Experiencia profesional acreditada en puestos con funciones equivalentes (como monitor de ocio y tiempo libre con funciones similares a las exigidas para el puesto) en la empresa privada: 0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.	2,00 Puntos
	La experiencia laboral se acreditará mediante la presentación conjunta de informe de vida laboral y contratos de trabajo relacionados o Certificado del Secretario Municipal (en caso de administración local). En caso de autónomo mediante fotocopia compulsada del documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas. La relación de la experiencia y los cursos con el puesto de trabajo será acordada por el Tribunal a la vista de la documentación que presente los solicitantes.	